



limpiezas loma, s.a.

Canal de Suez, 1 - 1º B
Teléf.: 329 40 20
Fax.: 329 41 30
28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
C/. Hnos. García Noblejas, 77
28037 MADRID

CONTRATO Nº: 10/98

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en C/. Hnos. García Noblejas, 77.

2º.- El trabajo a realizar será: **DE LUNES A VIERNES**

DIARIO: Barrido de escalera, portal y puerta de calle.
Fregado de portal y ascensores.
Pasar mopa.
Levantar felpudos.

SEMANAL: Fregado de toda la escalera.
Limpieza de barandillas y puntos de luz.

MENSUAL: Limpieza de cristales de escalera y de pasillo.
Limpieza de puntos de luz.
Limpieza de cuatro patinillos y un patinillo posterior.
Limpieza de la placa del portal.

SEESTRAL: Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.

3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Limpiezas Loma, S.A. tiene contratada una póliza de Seguros de responsabilidad civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

6º.- El importe mensual ascenderá a PESETAS **SESENTA Y UNA MIL SESENTA Y CINCO (61.065 Ptas.)** Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

.../...

7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

8º.- Este contrato entrará en vigor el 4 de marzo de 1998, siendo su duración de UN AÑO prorrogable.

9º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con UN MES de antelación.

10º- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en él mismo.

11º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 4 de marzo de 1998

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

CONFORME
EL CLIENTE

ESTE CONTRATO SUSTITUYE AL 40/97.

Santiago Blas
M. Luis Fernández
Javier Latorre

JUNTA ADMINISTRADORA
COLONIA DE LOS CASTILLOS
HNOS. GARCÍA NOBLEJAS, 77
28037 MADRID